

Gaceta Oficial 7 de septiembre de 2001

Tomo CLXV

Núm. 180

DECRETO Número 27

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 40 Y 57, FRACCIÓN IX, Y DEROGA LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 40 y 57, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave, para quedar como sigue:

Artículo 40. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública comparecerán semestralmente ante las Comisiones Permanentes a dar cuenta del estado que guardan aquéllas, previa convocatoria de la Legislatura al Ejecutivo, en términos del calendario que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, haya aprobado el Congreso. Bajo el mismo procedimiento, comparecerán cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Artículo 57....

I a VIII...

IX. Informar trimestralmente a la Junta de Trabajos Legislativos sobre el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acuerdos adoptados por ésta, y respecto al desempeño en la prestación de los servicios legislativos, de fiscalización y administrativos y financieros, así como de las siguientes áreas que estarán bajo su coordinación inmediata:

Oficialía de Partes:

Servicios Jurídicos:

Investigaciones Legislativas:

Asesoría Orientación Municipal;

Comunicación Social;

Informática;
Biblioteca;
Archivo; y
Servicio Médico y Seguridad; y
X.....

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las fracciones y, VI y VII del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave, para quedar como sigue:

Artículo 60.-...

I a IV.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.

ARMANDO JOSÉ RAÚL RAMOS VICARTE

DIPUTADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

JOSÉ LUIS SALAS TORRES

DIPUTADO SECRETARIO

(Rúbrica)

